

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 144

ACTA N^o. - 144

VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE:	H.C. TABORDA TORRES FABIAN FELIPE
PRIMER VICEPRESIDENTE:	H.C. MARIN MARIN EDWIN FABIAN
SEGUNDO VICEPRESIDENTE:	HC. TRIVIÑO OVIEDO NELSON
SECRETARIA GENERAL:	DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 144

ACTA N^o. - 144

VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

HORA : Siendo las 08:30 a.m. inicia la Plenaria
FECHA : viernes 13 de septiembre de 2024
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE: H.C. TABORDA TORRES FABIAN FELIPE
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. MARIN MARIN EDWIN FABIAN
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: HC. TRIVIÑO OVIEDO NELSON
SECRETARIA GENERAL: DRA. JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA

EL PRESIDENTE: Cuenta con lo muy buenos días a los honorables concejales. Muy buenos días a las personas que nos acompañan en la gradería. En ausencia de la Secretaria General, se va a nombrar un secretario adoh que cumpla con el mismo perfil de nuestra secretaria a través del artículo 31 del Reglamento Interno. Sírvase, señor Secretario, hacer el primer llamado a lista.

LA SECRETARIA ADOH: Llamado a lista Sesión Plenaria Extraordinaria del día 13 de septiembre 2024.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	()
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	()
DÍAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	()	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	()	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VELASCO HERNANDEZ HECTOR FABIO	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	()	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	()

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 144

MARIN MARIN EDWIN FABIAN

(P) Nota: (A) Ausente (P) Presente

Hay quorum Presidente.

LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA

EL PRESIDENTE: por favor secretaria leer el orden del día

LA SECRETARIA ADOH: Procede a leer el orden del día.

VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

- 1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.**
- 4. Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior**
- 5. Socialización del Proyecto de Acuerdo No. 013 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE TRANSPORTE, EDUCACIÓN, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS, MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL, SERVICIOS PÚBLICOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD INTELIGENTE"**

Citado: Dr. Jorge Eliecer Corral Aramburo-Secretario Jurídico

6.Lectura de comunicaciones

7. Proposiciones

8. Varios

Leído el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 144

discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

LA SECRETARIA ADOH: Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA ADOH:

3. HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto en el orden del día.

LA SECRETARIA:

4- Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

EL PRESIDENTE: El acta 140 de la sesión anterior ya reposa en sus correos. Coloco en consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA ADOH: aprobado presidente

LA SECRETARIA ADOH Socialización del Proyecto de Acuerdo No. 013 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE TRANSPORTE, EDUCACIÓN, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS, MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL, SERVICIOS PÚBLICOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD INTELIGENTE"

Citado: Dr. Jorge Eliecer Corral Aramburo-Secretario Jurídico

EL PRESIDENTE: Hacemos el llamado al doctor Jorge Corral, Secretario Jurídico de la Administración. Tiene el uso de la palabra doctor Jorge Corral.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 144

DR. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO-SECRETARIO JURÍDICO

Con lo muy buenos días, señor Presidente, a la Honorable Mesa Directiva, a los honorables concejales que nos acompañan el día de hoy. Al público en general le corresponde la Secretaría Jurídica al municipio de Palmira dar viabilidad jurídica al proyecto de 013 del cual se autoriza al alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias, para que ese fiscal 2025.

En ese orden de ideas, vamos a dar lectura del concepto jurídico. Descripción del proyecto Acuerdo del presente proyecto De acuerdo Tiene por objeto que el Honorable Concejo Municipal de Palmira autoriza la Alcaldía Municipal de Palmira para comprometer una vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal. 2025 para proyectos de transporte, educación, tecnologías de la información y las comunicaciones, administración de los recursos físicos, mantenimiento de la red vial y servicios públicos, los cuales hacen parte del Plan de Desarrollo 2024-2027 Palmira Ejemplar Palmira para todos. La solicitud de vigencias futuras se detalla a continuación, determinando los siguientes montos apropiados para la vigencia 2024 y la vigencia futura proyectada para el 2025.

Así son en total un número de ocho proyectos con vigencias futuras por 21.853.000.000 de pesos. En ese orden de ideas, la de 8 19 2003 contempla en los artículos diez al 12, en lo relacionado a las vigencias futuras, entendidas estas como obligaciones que afectan el presupuesto de años anteriores, de lo cual se desprende que hay dos tipos de vigencias, todas las ordinarias, cuya ejecución se inicia afectando el presupuesto, la vigencia en curso artículo diez.

Y las excepcionales, cuyas obligaciones afectan el presupuesto de vigencia futura. Fiscales y no cuentan con apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización. ARTÍCULO 11. Es así que el marco normativo establece el artículo 91 Ley 137 94, modificado por el artículo 21 de la Ley Quise 51 del 2012. En su literal a numeral uno menciona como función del alcalde presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

Ello en concordancia con el artículo 315 de la Constitución Política, que en su número señala que es atribución del alcalde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre los planes, programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y lo demás que estime conveniente para la buena marcha de la entidad. Del

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 144

mismo modo, el artículo 345 de la Constitución señala que no podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido acreditado por los Concejos ni crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

A su turno, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 del 94, señaló en su parágrafo 4.º que el Consejo le corresponde decidir sobre la autorización al alcalde para comprometer vigencias futuras. Por su parte, el artículo 23 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 del 96, contempla ARTÍCULO 23. La Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la Asunción asunciones de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con las autorizaciones previa del Consejo Municipal, Asamblea Departamental y los Consejos Territoriales Indígenas o quien haga sus veces, siempre que estén consignadas en el Plan de Desarrollo respectivo, que sumados todos los compromisos que se presenten, que se pretendan adquirir por esta modalidad, no sean su capacidad de endeudamiento.

Asimismo, el artículo 12, la de ocho 19 del 2003, contempló que las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuros ordinarias serán impartidas por el Consejo respectivo a iniciativa del gobierno local. Tal situación como se presenta el día de hoy. ARTÍCULO 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales en las entidades territoriales. Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Asamblea o Concejo respectivo.

A iniciativa del Gobierno local, previa aprobación del Confis territorial o el órgano que haga sus veces, se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución inicie con un presupuesto en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de ellas y siempre y cuando se cumpla, que el monto máximo de la audiencia futuras, el plazo y las condiciones de las mismas.

Consulte las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo primero de esta Ley. B Como mínimo, de las vivencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del 15% de la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas. Si cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional, deberá obtenerse el concepto previo favorable.

Departamento Nacional de Planeación. La Corporación de Elección Popular se abstendrá otorgar la autorización si los proyectos sujeto objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de desarrollo respectivo y si

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 144

sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento de administración, se exceden de su capacidad de endeudamiento. La autorización por parte del Confis para comprometer el presupuesto con cargo a la vigencia de futuras, no podrá superar el respectivo período de gobierno.

Se exceptúa los proyectos de gasto de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente se declare de local de importancia estratégica. ARTÍCULO tercero. El Decreto dos 80 del 2018 En las entidades territoriales queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura en el último año de gobierno respectivo del respectivo alcalde gobernador, excepto la celebración de operaciones con esas de crédito público.

PARÁGRAFO transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de gobernadores y alcaldes, siempre que ellos sean necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo originado las obras en el Plan de Desarrollo. De otra parte, del artículo 101 del Acuerdo será de 46. Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico, el presupuesto del Municipio Palmira y sus entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Consagró. ARTÍCULO 109. Autorización de vigentes vigencias futuras. Entiéndase por vigencia de futuras aquella extensión del periodo fiscal que permite ejecutar un proyecto sobrepasando el principio anualidad. Contemplan el Estatuto Orgánico de Presupuesto y garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista. O tercero, la existencia en el tiempo. Una parte en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago.

Los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra. Proyecto. Es decir. Se desarrolla el objeto del compromiso hasta reciba satisfacción de la misma. Se precisa que las autorización que la autorización para comprometer vigencias futuras es operación del gasto no de ingreso. El Consejo Municipal, iniciativa del Alcalde y previa aprobación del Consejo Municipal de Política y Economía Fiscal, confis autorizará la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, en concordancia con la Ley ocho 19 del 2003.

Asimismo, el artículo 110 Ibídem dispuso vigencias futuras ordinarias. El Consejo Municipal podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras ordinarias, previa autorización del Confis, cuando su ejecución se inicie con el presupuesto residencia en curso del objeto del compromiso, se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumpla que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deben cumplir con las metas plurianuales del

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 144

Marco Fiscal de Mediano plazo del Municipio y del Plan Plurianual de Inversiones.

Apropiación mínima como mínimo de las vigencias futuras que se soliciten. Se deberá contar con apropiación del 15% en la vigencia fiscal en las que sean autorizadas. Concepto previo. Si se trata de proyectos de inversión nacional departamental, deberán contar con el concepto previo y favorable de la prima de Planeación Nacional o territorial, según sea el caso. Plazo máximo La autorización de parte del Concejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo vigencias futuras ordinarias, no podrá superar respectivo período de gobierno.

Se exceptúa del plazo máximo los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente lo declare Importancia estratégica. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada deberá ser igual al plazo de ejecución del proyecto. Gasto de la misma. Concordancia y concordancia con el Plan de Desarrollo y Vialidad Financiera. El Consejo Municipal se abstendrá otorgar la autorización si los proyectos de inversión objeto de la vigencias futuras no están consignados ni articulados a una meta del Plan de Desarrollo Municipal, ni registrados en el Banco de Proyectos de Inversión.

Y si sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y administración, excede su capacidad de auto endeudamiento, de forma que garantice la sujeción del municipio a la disciplina fiscal en los términos del capítulo segundo de la Ley 89 de 2003. Para la vigencia futura. Ordinarias. De funcionamiento de una aplicación literal, por no estar consignado los gastos de funcionamiento en el Plan de Desarrollo Municipal, ni en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

En concordancia con la Ley 19. ARTÍCULO 12. PARÁGRAFO primero. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto gasto objeto de la misma. PARÁGRAFO segundo. Las vigencias futuras no solo aplican cuando existen compromisos que afecten el presupuesto de gastos de varias vigencias, sino también con aquellas que, no obstante tener aprobación ni recursos disponibles suficientes en la vigencia fiscal, en virtud del cual se autorizan, se proyecta, que serán ejecutados o recibidos a satisfacción en las próximas vigencias fiscales.

Si la Administración municipal cuenta con la totalidad de los recursos que ampara el monto del proyecto y si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la vigencia fiscal siguiente. Se requiere igualmente la autorización de vigencias futuras. PARÁGRAFO tercero. La dependencia de Administración Central Municipal, responsable de la discusión de un contrato financiado con vigencias futuras, deberá reemplazarlo dentro de los primeros 20 días del mes de enero de cada vigencia.

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 144

El certificado vigencias futuras por el Certificado presupuestal y demás documentos correspondientes. PARÁGRAFO 4.º. Cuando las vigencias futuras correspondan a proyectos de Asociación público privada, el Municipio de Palmira y de sus entidades descentralizadas, estas podrán ser aprobadas en el último gobierno y hasta el plazo de duración del proyecto respectivo, la cual se encuentra regulada en el artículo 27 de la Ley 15 cero ocho del 2012, o aquellas que la modifiquen, derogan o deroguen, incluyendo lo relacionado con la aprobación previa de riesgos y pasivos contingentes ante la Secretaría de Hacienda.

PARÁGRAFO 5.º. La vigencia de futuras ordinarias para gastos de funcionamiento no requieren concepto técnico. La Secretaría de Planeación, por no corresponder a proyectos de inversión que deban estar matriculados en el Banco de Programas y Proyectos. Además, podrán amparar aquellos gastos que afecten sustancialmente el ejercicio de la función pública. Entiéndese por afectación sustancial del ejercicio de la función pública lo definido en el glosario contenido en el presente Estatuto.

De acuerdo con lo citado, se concluye que en materia presupuestal debe establecerse que las vigencias futuras consistentes consisten en la autorización impartida por el Concejo Municipal, facultando al alcalde para celebrar un compromiso que afecta presupuestos de anualidad de siguientes. Es por ello que el alcalde de municipio, el premier en este caso concreto, tiene la iniciativa para presentar el proyecto Acuerdo sobre Vigencias ordinarias, a fin de ejecutar los proyectos de inversión que requieran de una continuidad en la prestación del servicio y en su ejecución, a fin de responder a la necesidad de la comunidad, así como cumplir con las competencias que le asisten a la identidad territorial que hacen parte del presupuesto general del municipio.

Con base en lo expuesto. El presente proyecto de acuerdo se radica por parte del Alcalde, el alcalde municipal en el Concejo de la ciudad para su discusión y aprobación. Análisis del acuerdo. La iniciativa dirigida que se autoriza al alcalde municipal de Palmira para comprometer una vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal. 20 25. Para proyectos de transporte, educación, tecnologías de la información y las comunicaciones, Administración de recursos físicos, mantenimiento de la vía de la red vial y servicios públicos.

Los cuales hacen parte del Plan de Desarrollo.2024-2027 Palmira ejemplar Palmira para todos. Por ello, el contenido del proyecto que nos ocupa contempla una autorización para comprometer unas vigencias futuras ordinarias. Estas vigencias tienen su regulación, como se señaló entre líneas en el artículo 12 de la Ley ocho 19 2003, en donde se establecen cuales son

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 144

los requisitos y aspectos que deben cumplir para autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de evidencias futuras.

Bajo esta tesitura, el proyecto de acuerdo que se presenta la nueva Ley Concejo Municipal de Palmira, contiene los siguientes requisitos, los cuales fueron verificados así a aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal Confis. Requisito acreditado a través del Acta de Confis, número 16 de RD. 20 24. 140.1 punto 3.16 del 29 de agosto de 2024. Monto máximo el monto máximo.

Vigencias futuras. El plazo y las condiciones que estas deban cumplir con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio y del Plan de Inversiones, requisito acreditado con la de 20, 20 y 442 21.8 punto 17 del 20 de agosto del 2024 de la Secretaría de Hacienda, donde se concertó que la que la iniciativa presentó un impacto fiscal de 21.853.000.000 de pesos para la de 25, donde se apropian los recursos, los cuales contemplan dentro del Plan operativo anual de Inversiones y en las proyecciones del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo, 20, 25, 20 y 24, dando cumplimiento así a lo establecido en la Ley 18 19 2003 y Ley 358 del 97. Aprobación mínima como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten. Se deberá contar con apropiaciones del 15% en la vigencia fiscal, en las que éstas sean autorizadas. Requisito que se desprende de la documentación soportadas por la Secretaría General, donde se apropia para la vigencia cuatro de la suma de 6.883 \$, de tal forma que siendo la vigencia futura solicitada para el 2025 por un valor de 21.853.000

Esto corresponde a una aprobación del 15% que exige la ley, cumpliéndose este requisito concepto previo. Si se trata de proyectos de inversión nacional departamental, debe contar con el concepto pre favorable de la Oficina de Planeación Nacional o Territorial, según sea el caso. En ese orden de ideas, este no aplica de acuerdo a la información suministrada. Plazo máximo La autorización por parte del Consejo Municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencia futura no podrá superar el respectivo período cubierto.

Se exceptúa el plazo máximo los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico, que contemplan la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle de acuerdo con la reglamentación del Gobierno nacional previamente declare de importancia estratégica el plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada, de ser igual al de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

Aquí las vivencias futuras para comprometer corresponden al año 20 25, es

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 144

decir, se solicitan para ejecutarse dentro del actual período 2024-2027. Concordancia con el Plan de Desarrollo y Vida Financiera del Concejo Municipal. Se abstendrá de otorgar una autorización a los proyectos objeto de la audiencia futura, que no están consignados ni articulados en una meta del Plan de Desarrollo Municipal y sumado los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento o administración de su capacidad de requisito acreditado.

Concepto de habilidad técnica con radicado TR de 20, 20 y 460 punto 5.230 del dos de setiembre el 74 expedida por la Oficina de Planeación en el Impacto Fiscal que se otorga por la Secretaría de Hacienda mediante TRD 2024 142.21 8.17 del mencionado costo del 24. 7.º. Esta prohibición está prohibida. Está prohibida la aprobación de vigencia en el último año de gobierno, excepto para aquellos proyectos de financiación con participación participación total o mayoritaria a la nación.

Las ganancias futuras solicitadas a la Honorable Corporación se aprobarían durante el primer año de mandato, por lo que no se marca la posición señalada. Concepto de la habilidad jurídica en los anteriores términos. El proyecto de acuerdo por el cual se autoriza al Alcalde municipal de Palmira para comprometer una piensas futuro ordinarias. La Quincena Fiscal 20 25 para proyectos de transporte, Educación, Tecnologías de la información y las comunicaciones, Administración de recursos físicos, mantenimiento de la red vial y servicios públicos es jurídicamente viable teniendo en cuenta que se encuentra en consonancia con la Constitución Política.

La Ley 137 del 94, modificada ésta por la Ley 15 51 del 2012, la Ley 111.996 y por supuesto, el Acuerdo cero 47, 20 22 y se cumple en debida forma con los requisitos contenidos en los artículos 7.º, 7.º y 12. La Ley 8 de junio del 2003. Eso es todo, señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Con todo gusto secretario. ¿algún concejal quiere el uso de la palabra?

Siguiente punto del orden del día.

6.LECTURA COMUNICACIONES.

EL PRESIDENTE: Comunicaciones.

LA SECRETARIA ADOH: No hay comunicaciones

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 144

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día Secretaria

LA SECRETARIA:
7.PROPOSICIONES.

EL PRESIDENTE: Proposiciones.

LA SECRETARIA ADOH: No hay

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día

LA SECRETARIA ADOH: 8.VARIOS.

EL PRESIDENTE: algún concejal desea el uso de la palabra. Tiene el uso de la palabra John Freiman Granada.

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Gracias, señor Presidente. Aprovechando la presencia del Secretario Jurídico de la Administración Municipal o recorrer Aramburu sin antes darle los muy buenos días a él, a todos los concejales, a las personas que nos acompañan en el público. Igualmente a las personas que están en estos momentos por el celuloide, es hacerle la acotación mejor de unos proyectos de acuerdo que deberán pasar por aquí por este Concejo, que tienen que ver con una vigencia futura, excepcionales para el tema del transporte escolar, para el tema del programa Alimentación PIE, para el tema de vigilancia, para el tema de aseo, para el tema de mensajería, en el propósito de que terminamos ahora el periodo de sesiones extraordinarias e iniciamos el periodo de sesiones ordinarias a partir del primer octubre y vamos hasta finales de noviembre. Y también se va a estudiar tasas, tarifas y contribuciones, presupuesto.

El proyecto de acuerdo que tiene que ver con los subsidios para el tema de servicios públicos y sé que algunos proyectos de acuerdos son muy importantes para darle trámite para la continuidad de los procesos.

En el mes de enero. Esencialmente es sí, es importante analizar y agilizar esos proyectos para que lleguen en el menor tiempo posible o en el comienzo de este mes de octubre, para que esta corporación, pues, los pueda estudiar. Ha mencionado también que va a llegar el proyecto de acuerdo que hace parte de la sentencia que tiene que ver con el tema de Bosque, que en algún momento mencioné que era Bosque Encantado.

Ahora ya hay una hoja de ruta para ese encartado que lo dio. Hoy lo terminó el juez y para darle un buen final a más de 220 familias frente a ese tema. Ese es otro proyecto. De acuerdo que también tendrá que erradicarse a la

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 13 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 144

corporación. Y por lo que vi, pues en un video que salió el señor Alcalde y estaba usted y estaba nuestro compañero del partido Andres Fernando Cuervo, que viene acompañando todas y cada una diferentes actos de la administración.

Muy importante entonces está el legado por parte de la Presidencia. Entonces mencionar hay unos tiempos y me preocupa porque usted allí ante un sector poblacional determinaron hay 15 días y dijeron eso se demora 15 días, entonces es es me preocupa el tipo de manifestaciones, porque los proyectos de acuerdo y vez aquí por algunas circunstancias, creo que hay un comité que es el que evalúa y organiza todos los proyectos, entonces para que no nos va a coger como poco la tardanza con esos proyectos.

De acuerdo, más dime que vamos a entrar el señor Presidente y compañeros en el mes de octubre y noviembre con algunos temas cruciales, como el tema del área metropolitana, una consulta popular, el tema de Jueces de Paz, el tema de lo que tiene que ver con consulta del partido del Polo, con lo que tiene que ver con elecciones al ojo, ediles, a la Junta, es ahora locales y creo importante que se agilice ese tipo de proyecto de acuerdo para darle el trámite necesario y suficiente, tanto en la socialización como en la discusión y en las comisiones pertinentes.

Era eso que quería mencionarle aprovechando que está aquí el jurídico, que gran parte, pues hace la responsabilidad de emitir el concepto de cada uno de estos diferentes proyectos, de acuerdo que van a hacer curso lo más pronto posible y que posiblemente también a finales llegue algún proyecto de adiciones al presupuesto de la vigencia 2024. Gracias señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Siendo las 08:30 de la mañana se cierra la sesión y se cita para el mañana a las 8:30 am.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas,

9FORMATO: ACTA DE SESIÓN				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 14 de 14	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 144

las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ORIGINAL FIRMADO

FABIAN FELIPE TABORDA TORRES
Presidente

EDWIN FABIAN MARIN MARIN
Primera Vicepresidente

NELSON TRIVIÑO OVIEDO
Segundo Vicepresidente

JUAN FELIPE BOLAÑOS ARBOLEDA
Secretario Adoh General del Concejo